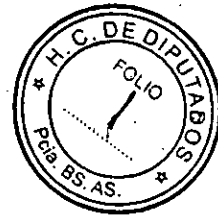




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



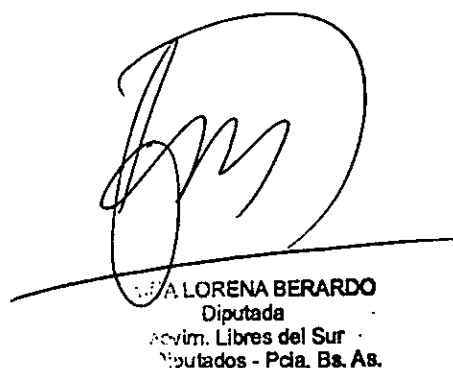
PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO LA VII JORNADA BONAERENSE DE TRABAJO SOCIAL, A REALIZARSE LOS DIAS 4, 5 DE JUNIO DEL 2009 EN LA CIUDAD DE VILLA GESELL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.


SANDRA CRUZ
Diputada
Sinque Frente para la Victoria
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


LORENA BERARDO
Diputada
Movim. Libres del Sur
Cámara de Diputados - Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTO

EL Colegio de Asistentes sociales y Trabajadores sociales de la Provincia de Buenos Aires, llevara adelante la VII Jornada Bonaerense de Trabajo Social, los días 4 y 5 de junio del presente, en la localidad de Villa Gesell, cuyo tema central será "Hacia la consolidación de una Profesión autónoma y responsable".

Para ello el colectivo de profesionales considera de vital importancia que los Trabajadores sociales de la Provincia de Buenos Aires recuperen el espacio de encuentro, por resultar importante y necesario conocer el estado de las practicas profesionales de los servicios sociales, compartiendo e intercambiando experiencias de intervención social, analizando la situación actual de las instituciones y su relación con los profesionales, además de la reflexión sobre la inclusión de las/los sujetos en la implementación de las políticas sociales.

Entendiendo que la fuerza de un cuerpo colegiado, entre otras, esta dado por el conocimiento y direccionalidad, para lo cual es de suma importancia el reunirse para el análisis de la intervención en el marco del contexto actual.

La Ley 10751 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata el 29 de diciembre de 1988, y sus modificatorias Ley 10920 y Ley 11855 regulan el ejercicio de la profesión de Asistentes sociales y Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, es un colegio único, con asiento en la ciudad de La Plata y descentralizado en cada departamento judicial de la Provincia, en donde funciona un Colegio Distrital que lleva su nombre.

Estas normas legales, otorgan al Colegio Profesional, el carácter de persona de Derecho Publico, no estatal, en el propio cuerpo profesional, actividades privativas del Estado, que se reserva el derecho de control de legalidad sobre la actividad del organismo.

Este colegiatura se encuentra enmarcado en un Código de Ética del quehacer profesional, el cual esta basado en principios filosóficos e ideales éticos, humanísticos y democráticos. Considerando al ser humano en su dimensión integral y en consonancia, asume un compromiso activo acompañando los cambios sociales que permiten dignificar la condición humana.

A través de una lectura crítica de la realidad y de una metodología sistematizada, debe ayudar a impulsar el proceso transformador de las estructuras sociales, pronunciándose ante los hechos que lesionan la dignidad humana.

En este sentido, las normas éticas desempeñan un papel importante ya que sirven como marco de referencia en el sentir y en el actuar de los Profesionales del Trabajo Social

LAURA LORENA BERARDO
Diputada
Movim. Libres del Sur
H.C. Diputados - Pcia. Bs. As.